



para despachos de oficio quatro mis.
**SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.**

Auto de la Ciudad de Murcia a veinte y siete de Julio
de mil setecientos ochenta y ocho. El Señor Magistrado
de Taxera y obregon Comendador, Justicia mayor, y
Capitan a Guerra de esta dicha Ciudad por el Sr. D. Diego
que habiendo su señoría advertido las continuas guerras
y recursos que al Ayuntamiento de esta Ciudad, y a su
Junta de Propios y Auxitios se han hecho y hacen
por las Arrendadores del Propio de la Tierra de Vivero
y Agua fria, sobre que se les escumpulan las condiciones
de su Arrendamiento y con especialidad la de poder
vender a los dueños de esta Jurisdicción la Tierra que
necesiten para el cultivo de sus vecinos, mediante
a haberse le enprimido dicha Condición en parte
por disposiciones de buen gobierno, y economía, trata
de y resuelta en la dicha Junta, en la qual presidida
de su señoría se han controvertido y dado todas las
providencias han parecido a restada, disminuir
todas aque la Tierra acopiada en los pozos